

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. INV. PAT. 2018-00980

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

Teniendo en cuenta que de lo manifestado por el INSTITUTO DE GENÉTICA SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S. (archivo N° 18), se extrae que los intervinientes en este proceso no han asistido a la toma de muestras de ADN, se requiere al demandante JUAN CARLOS ARÉVALO, para que en el término de treinta (30) días, proceda como fue ordenado en auto del 1 de octubre de 2019 (archivo N° 01, página 73), so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

Por secretaría contabilícese el lapso otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927eebdae8a12687ef44862b1b24a272979bf4a667255c04a809cc0cfcce84a0**

Documento generado en 19/04/2022 08:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>